



A: Ana I. Cerrada Escurín. Dirección de Recursos Humanos.

CC: María González Pérez: Subdirección Relaciones Laborales.

María del Mar García-Cuenca. Subdirección de Procesos Selectivos.

Madrid, a 17 de septiembre de 2025.

Asunto: SOLICITUD PARA LA CONSIDERACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA DE REALIZACIÓN COMO ANÁLOGA AL PUESTO DE REALIZACIÓN ASISTENCIA EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DERIVADOS DE LAS TASAS DE REPOSICIÓN.

La Corporación de Radio y Televisión Española ha convocado procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo conforme a las bases generales publicadas desde el pasado 21 de diciembre de 2022.

Las plazas convocadas autorizadas por las distintas resoluciones indicadas en la convocatoria publicada el 23 de junio de 2022, se ofertan para su cobertura tanto por el proceso interno de promoción y cambio de ocupación tipo previsto en el artículo 17 del III Convenio Colectivo de RTVE y recogidos en la Convocatoria 3/2022, como por el procedimiento de selección reglamentado en la Convocatoria 1/2022 e igualmente previsto en la disposición transitoria octava del Convenio Colectivo.

En el pasado año 2024 se adjudicaron los 32 puestos de realización asistencia derivados de los procesos selectivos recogidos en los apartados 6 y 7 de las bases generales (procesos de estabilización del empleo público P1 y P2). En la ponderación de méritos para la valoración de la experiencia profesional tanto dentro como fuera de RTVE se admitió como ocupación tipo análoga al puesto la catalogada como superior, es decir, realización.

Una vez finalizado el periodo de reclamaciones para los listados provisionales de puntuación de méritos en la ocupación tipo de realización asistencia dentro de los procesos selectivos recogidos en el apartado 8 de las bases generales (procesos vinculados a las tasas de reposición P3 y P4) hemos podido comprobar como no se valora la experiencia profesional fuera de RTVE de realizador como análoga al puesto de realización asistencia. Este hecho contraviene el criterio de valoración presente en los procesos de estabilización (P1 y P2), si bien las bases generales no indican que las condiciones para valorar la experiencia profesional externa a RTVE como análoga al puesto sean distintas para cada uno de los procesos selectivos.

Con el fin de corregir esta arbitrariedad y conseguir la mayor seguridad jurídica, desde la sección sindical **SOLICITAMOS** que sea considerada la experiencia profesional fuera de RTVE en la categoría de realizador como análoga al puesto de realización asistencia.

Atentamente:



rtve

DIRECCIÓN ÁREA
RELACIONES LABORALES

entrada...935...fecha...17.09.25
salida.....fecha.....